

Constancia: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante solicito terminación del presente proceso por pago total e la obligación.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR**

Aguachica, Cesar 03 de diciembre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INDUSTRIAL DE PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO : KAREN DAYANA JIMENEZ BARBOSA
RADICADO: 2019-00333

En atención a la constancia secretarial que antecede y a que se observa que la parte demandante solicito la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte de la demandada, de conformidad con el artículo 461 del G.G.P, se dará por terminado el presente proceso por pago total de obligación y se ordenará el desglose del título valor base de recaudo a favor de la parte demandada, el desembargo y levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso. Por lo anterior se;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la terminación de este proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** iniciado por **INDUSTRIAL DE PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S** en contra de **KAREN DAYANA JIMENEZ BARBOSA** por el cumplimiento de la obligación que lo originó.

SEGUNDO: Ordenar el desembargo y levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: Ordenar el desglose del título valor base del recaudo ejecutivo y su entrega a **KAREN DAYANA JIMENEZ BARBOSA** en su condición deudor de **INDUSTRIAL DE PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S.**

CUARTO: Archívese el expediente previas las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR**

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria